



Municipalidad de Villa Gesell
Honorable Concejo Deliberante



2587

FECHA DE SANCIÓN: 20 de Abril de 2015

NUMERO DE REGISTRO: 2419

EXPEDIENTE H.C.D N°: D-10098/15.-

VISTO:

El Expediente 10098/15 presentado por el Departamento Ejecutivo Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que el Departamento Ejecutivo Municipal solicita se prorrogue el plazo para que los contribuyentes del Partido de Villa Gesell puedan acogerse a los beneficios del Plan de Alivio Fiscal, sancionado por este Honorable Cuerpo mediante la Ordenanza 2259/14, hasta el 30 de Abril de 2015.

Por ello, el Honorable Concejo Deliberante sanciona la siguiente:

ORDENANZA

ARTICULO 1°: Convalidase el Decreto Municipal N° 745/15 de fecha 13 de Marzo de -
----- 2015 del Departamento Ejecutivo por el cual se prorroga hasta el 30 de
Abril de 2015 el plazo de acogimiento al Plan de Alivio Fiscal establecido en la
Ordenanza 2259/14.-----

ARTICULO 2°: Comuníquese, dése al Registro Oficial y cumplido archívese.-----


SERGIO CARUSO
Secretario
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Villa Gesell




SERGIO CABUTTI
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Villa Gesell